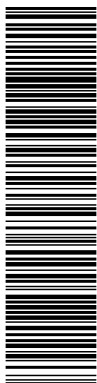


| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 1 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814085 R027T-0XA0B-ESN7L 7888532928E4636A3129F1FC430882740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

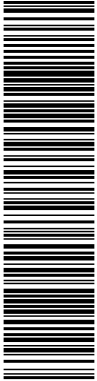


ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

**DE LA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA
CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA
21 DE DICIEMBRE DE 2018.**

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 2 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814085 R027T-0XA0B-ESN7L 788853E2E8E4636A3129F1FC430B882C740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA A CELEBRAR POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018.**



Hora de convocatoria: **11,30.**
 Lugar: Salón de Sesiones del
Palacio Provincial.

- Excusas por falta de asistencia.

Acta anterior. -Página 5-

ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales Generales. -Página 5-
2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Página 6-

COMISIONES INFORMATIVAS:

ASUNTOS GENERALES:

3. Alegación del Diputado Provincial no adscrito, y aprobación definitiva de expediente de modificación del Reglamento Orgánico Provincial. -Páginas 6 a 9-

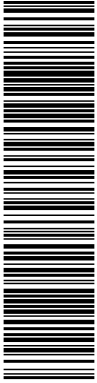
ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

4. Ampliación de los porcentajes de gastos plurianuales para la ejecución de la obra de Acondicionamiento, refuerzo y mejora de varias carreteras provinciales de la provincia de Badajoz.
-Páginas 10 y 11-

RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

5. Expediente de solicitud de compatibilidad formulada por empleado público provincial. -Páginas 11 y 12-

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 3 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914085 R027T-0XA0B-ESN7L 788953E2E8E4636A3129F1FC4430B892740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

6. Nuevas Normas Regulatoras de Complementos Retributivos a la Prestación Económica en Situación de Incapacidad Temporal, y aquellas que no den lugar a referida Incapacidad. –Páginas 12 a 14-

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

1. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos de la Provincia, a favor del OAR. –Página 15-
2. Propuesta del Presidente, sobre designación de Vocal en el Patronato de la Fundación Caja Badajoz. –Páginas 16 y 17-

● **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

- Declaración Institucional, a favor de la Caza, la Pesca y la Tauromaquia. –Páginas 17 a 21-

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

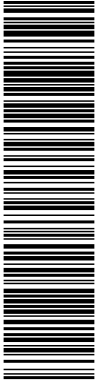
1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. –Página 1-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. –Página 22-

- **Peticiones y Preguntas.** –Página 22

◀ **Intervención del Presidente.** –Página 22-

El Presidente,
Miguel Ángel Gallardo Miranda.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 4 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814085 R027T-0XA0B-ESN7L 788953E2E8E4636A3129F1FC430882C740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



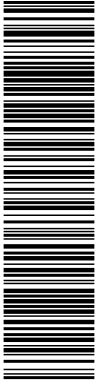
ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

En Badajoz, siendo las doce horas del día 21 de Diciembre de 2018, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Palacio Provincial de la Diputación, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada en Diciembre.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio y el Vicepresidente Segundo, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Cabezas Martín, don Ricardo; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luís; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Gutiérrez Jaramillo, don Francisco Javier; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Sancho Cortés, doña Manuela y Valadés Pulido, doña María José, por el Grupo Popular, así como Pozo Pitel don Antonio, Diputado no inscrito, todos ellos asistidos por el Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 5 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814085 R027T-0XA0B-ESN7L 788853E2E8E4636A3129F1FC4308882C740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

A continuación, el **Presidente** da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, público y medios de comunicación, a la última Sesión Ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Provincial, en el ejercicio que finaliza, momento que utiliza para expresar repulsa por la muerte violenta de la profesora zamorana, Laura Luelmo, en El Campillo (Huelva), hecho que recuerda la crueldad que es capaz de cometer el ser humano. Así que en estos lamentables días, conviene, "Todos somos Laura".

● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 15 de Noviembre de 2018.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

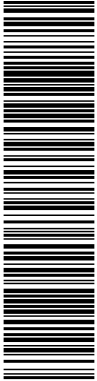
■ ASUNTOS:

1. Disposiciones Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa legal, y tomar conocimiento de las sentencias judiciales dictadas en procedimientos en los que la Diputación ha sido parte o prestado dirección letrada.

Así en esta ocasión, el Secretario General informa sobre la publicación del RD 1449/2018, de 14 de diciembre, del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación, a favor de los policías locales al servicio de las Entidades que integran la Administración Local.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 6 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914085 R027T-0XA0B-ESN7L 788953E2E9E4636A3129F1FC4309892740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

En relación con el expediente comprensivo de los convenios de colaboración interadministrativos, el Presidente indica que tras la celebración de la pasada sesión plenaria, no se ha tenido conocimiento de la firma de ninguno.

■ COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.

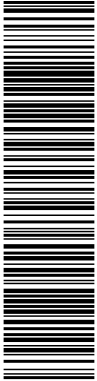
3. Alegación del Diputado no adscrito y aprobación definitiva de expediente de modificación del Reglamento Orgánico Provincial.

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial de expediente de modificación del Reglamento Orgánico Provincial, ratificado en Sesión Ordinaria del día 26 de octubre. Con posterioridad, y según determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 29 de abril; artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido vigente de las disposiciones de Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Provincia del día 29 de octubre, se publicó el correspondiente anuncio, sometiéndolo a aprobación inicial y al trámite de alegaciones u observaciones, en el que comparece el Diputado no adscrito, formulando una alegación al respecto.

El Señor Pozo Pitel, a través del escrito presentado, solicita que se modifique la redacción del nuevo artículo 41.bis del Reglamento Orgánico, en la parte referida a la expulsión en Sesión Plenaria, por el Presidente de la Corporación, de alguno de los Diputados asistentes, éste dejaría de devengar las cantidades previstas por el concepto de asistencia a la sesión.

Fundamenta su petición el Corporativo, en el hecho de que la asistencia a la sesión conlleva no solo la presencia física del Diputado, sino un trabajo previo de preparación del Pleno, además del estudio de los asuntos que conforman el Orden del Día, desempeño que sería frustrado por el solo hecho puntual de que el Presidente, en un momento dado de la Sesión, discrecionalmente pudiera acordar la expulsión del Diputado interviniente. Entiende, además, que esta regulación supone para él un instrumento coactivo, que mermaría su derecho a participar en las Sesiones Plenarias, generándole indefensión ante el riesgo de llegar a ser víctima indefensa de las decisiones del Presidente de la Sesión. En definitiva, alega que la nueva regulación supondría una vulneración del derecho fundamental de participación y representación política de los Diputados.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 7 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814085 R027T-0XA0B-ESN7L 788853E2E8E4636A3129F1FC430B82C740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifical

Aunque el Diputado se refiere a la redacción del nuevo artículo 41.bis del Reglamento Orgánico, el Pleno aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico, sustituyendo la redacción originaria prevista en la propuesta de modificación del Presidente, por otra diferente enmendada por los Grupos de Diputados Socialista y Popular, con el siguiente tenor literal:

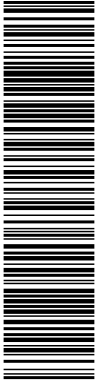
“Primero. Añadir al artículo 53.3 del Reglamento Orgánico Provincial, la nueva siguiente determinación, completando así el régimen jurídico previsto: <<A los efectos prevenidos en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 13.6 del ROF, se entenderá por concurrencia efectiva a la Sesión, la asistencia al Órgano Colegiado del que forme parte el/la Diputado/Diputada, y presencia real e ininterrumpida desde el momento de la constitución y apertura de la Sesión, hasta que sea levantada la misma por la Presidencia. Se considerará que el/la Diputado/Diputada ha asistido de forma efectiva a dicho Órgano, cuando por razones familiares graves, de enfermedad o causa sobrevenida, se tenga que ausentar antes de la finalización de la Sesión, o incorporarse una vez abierta ésta. No se considerará causa sobrevenida a estos efectos, la expulsión de Diputado/Diputada, por la Presidencia de la Corporación, supuesto que se considerará a todos los efectos, como no concurrencia efectiva a la Sesión>> “.

La enmienda al dictamen de la Comisión Informativa de referencia, tiene el siguiente fundamento:

“En este sentido, es necesario recordar que la asistencia a las Sesiones Plenarias, se configura en nuestro ordenamiento, como un derecho/deber, de conformidad con lo establecido en los artículos 73.2 y 78.4 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, hasta el punto que este último precepto, habilita al Presidente de la Corporación, para establecer multas a los Corporativos que por falta injustificada no asistan a las Sesiones. La misma Ley establece en su artículo 75.3, y concordante 13.6 del ROF, que se consagra el derecho de los Corporativos, a percibir asistencias por la “concurrencia efectiva a las Sesiones”, sin determinar con exactitud el alcance de este concepto jurídico. Los Portavoces que suscriben la propuesta, entienden que este concepto jurídico indeterminado debe integrarse con arreglo a los principios informadores del ordenamiento jurídico, en materia de percepción de cantidades a cargo de la Corporación Provincial, pues el gasto público no puede amparar a circunstancias no acordadas con la finalidad retributiva o compensatoria de la Ley de Régimen Local; o lo que es lo mismo, si no se asiste a la Sesión, si se abandona la misma voluntariamente o por mandato del Presidente de la Corporación, por comportamiento inadecuado de algún Corporativo, no deben primarse estas actitudes, con el abono de cantidades a cargo de la Corporación. Lo contrario sería desvirtuar el sentido y finalidad de la norma. Percibir asistencias supondría un auténtico fraude de Ley, en el que sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.4 del Código Civil, y asimismo, el artículo 7 determina que los derechos deberán ejercitarse, conforme a las exigencias de la buena fe, y que la Ley no ampara el abuso del derecho, o el ejercicio antisocial del mismo.”

La nueva regulación del artículo 53 del Reglamento Orgánico, es de aplicación general a todos los Diputados y Diputadas asistentes a las Sesiones Plenarias, sin distinción de Grupos o condición de cada uno de ellos, donde todos y todas deben observar las reglas generales de adecuado comportamiento inherentes al normal desenvolvimiento de la Sesión, en la que se canaliza el respectivo ejercicio del derecho de participación y representación del cargo público.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 8 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



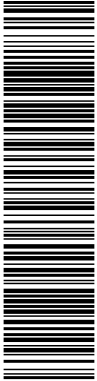
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814085 R027T-0XA0B-ESN7L 788852E2E8E4636A3129F1FC430882C740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

De tal modo, el Pleno de la Corporación es un Órgano Colegiado, constituido por una pluralidad de personas, con el fin de coordinar, deliberar y adoptar decisiones que fortalecen las políticas públicas provinciales. Como tal órgano colegiado, debe disponer de un Presidente, al que la Ley le asigna el derecho/deber de presidir las Sesiones del Pleno, dirigiendo las deliberaciones, y adoptando las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la sesión, de conformidad con el artículo 34 de la LBRL y las normas reglamentarias de desarrollo. Si en un momento, su decisión de expulsión de algún Diputado pudiera generar controversia, el afectado o afectada tendría los mecanismos reactivos que contempla la legislación de aplicación, no pudiendo ser decisión arbitraria la que se adopte, pero sí debe contemplar la necesaria discrecionalidad en la apreciación de los hechos, para que las Instituciones puedan cumplir la misión que el ordenamiento jurídico les atribuye.

Así, la normativa que regula el derecho económico de la asistencia a las Sesiones, establece el requisito de *“asistencia efectiva a la sesión”*, asistencia que dejaría de ser efectiva –como así se establece en la modificación del Reglamento Orgánico- cuando el Diputado o la Diputada deja de asistir por expulsión. A tal efecto, es muy clarificadora la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, para conocer e fundamento de este derecho económico: *STS de 30 de abril de 1990 indica lo siguiente para conocer “(...) las asignaciones que correspondan, no pueden encubrir un sueldo o salario, sino que deben ir en relación con unas asistencias debidamente documentadas en las correspondientes actas de las reuniones y sesiones, de cuyo contenido a efectos de cobro, certificará el Secretario de la Corporación, o el que haga sus veces. Un elemental principio de economía en el gasto y respeto por la cosa pública así lo exige, pues en definitiva se trata de gestión de intereses públicos y del manejo de dinero público que sale del bolsillo de los ciudadanos (...).”*

Además, la *STS de 1 de diciembre de 1995, clarifica que la asistencia no es una compensación económica por el trabajo de preparación de las sesiones. Por ello, el importe de este derecho es igual para todos y todas los Diputados y las Diputadas, sin distinguir el trabajo que cada uno ha hecho antes de acudir a las sesiones, ni las distintas responsabilidades que cada cual ostenta en el organigrama político-institucional de la Corporación. Así, ésta dice: “(...) En cuanto a las diferentes cantidades asignadas en casos de dietas por asistencia a las sesiones, se llega a la conclusión, en virtud de criterios de razonabilidad, que debe acogerse la argumentación de los apelantes, respecto a que no supone necesariamente mayor trabajo la preparación de las sesiones, por quien ejerce cargos de mayor responsabilidad, pues la conducta exigible de los miembros de la Corporación, tanto los que forman parte del equipo de gobierno, como los demás, es una diligencia extrema en el estudio de los asuntos examinados por los Órganos Colegiados. No es de apreciar por tanto que exista mayor trabajo como consecuencia de la sesión para el que es titular de un cargo en el equipo de gobierno, pues ello supondría una mera asistencia pasiva de los demás, que es desde luego contraria al espíritu de la legislación reguladora y a las exigencias del interés público(...).”*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 9 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914085 R027T-0XA0B-ESN7L 788953E2E8E4636A3129F1FC430B892740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifical>

En base a los informes legales emitidos al respecto, así como a la normativa de aplicación y jurisprudencia descrita, se deduce la imposibilidad de acoger la alegación presentada por el Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, relativa a que la pérdida del derecho económico de asistencia por la expulsión de la sesión, frustraría el trabajo previo realizado a la misma por los Corporativos.

En tal estado de cosas, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por mayoría de votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, la reserva de votos de los Diputados del Grupo Popular y el voto en contra del Diputado no adscrito, acordó emitir dictamen favorable a la propuesta del Presidente, en base al informe jurídico emitido por la Secretaría General.

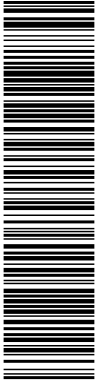
Conocido ampliamente el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, en cumplimiento a cuanto determina el artículo el 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 29 de abril; artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido vigente de las disposiciones de Régimen Local, por mayoría de 26 votos favorables emitidos por los Diputados del Grupo Socialista y Grupo Popular, así como el voto en contra del Diputado no adscrito, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Desestimar la alegación formulada por el Diputado no adscrito, con fecha 26 de Noviembre de 2018, al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2018, y ratificado en Sesión del día 26 de Octubre, conforme resulta de la Enmienda presentada en la misma sesión, sobre aprobación inicial de la modificación al Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Badajoz.

Segundo. Aprobar definitivamente el expediente de modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento a cuanto determina la normativa señalada vigente de las disposiciones de Régimen Local.

Tercero. La Secretaría General se encargará de realizar la publicación del texto íntegro del Reglamento Orgánico Provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia, y notificar el acuerdo adoptado a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación, así como cuantos trámites competan, en orden al desarrollo del expediente.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 10 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814085 R027T-0XA0B-ESN7L 788853E2E8E4636A3129F1FC430882C740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

■ **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

4. Ampliación de los porcentajes de gastos plurianuales para la ejecución de la obra “Acondicionamiento, refuerzo y mejora de varias carreteras provinciales de la provincia de Badajoz”.

La Delegación del Área de Fomento, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve un expediente para llevar a cabo la ampliación de porcentajes de gastos plurianuales de obras en carreteras provinciales.

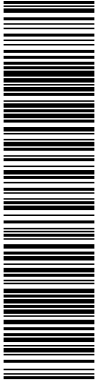
Así, en relación con la obra 3/ICIII/2018-19/2018/O/083 para el “Acondicionamiento, refuerzo y mejora de varias carreteras provinciales de la Provincia de Badajoz”, todas ellas actuaciones plurianuales, en los términos recogidos en el artículo 79 del RD 500/1990, una vez vista la planificación de las obras, se detecta que en las mismas se sobrepasan los límites cuantitativos establecidos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual estipula que: “ El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a) y b) del apartado anterior, no será superior a cuatro.

Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a), b) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados, no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió con los siguientes porcentajes: En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento, en el segundo ejercicio , el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento”.

Dado que el mismo artículo, en su punto 5 establece que: “ En casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”, desde el Servicio de Contratación y Gestión Económica del Área de Fomento, se solicita la ampliación de los porcentajes de gastos plurianuales, para la ejecución de las obras de referencia.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la Sesión, al posicionarse en sentido positivo sobre el mismo.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 11 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814085 R027T-0XA0B-ESN7L 788853E2E8E436A3129F1FC430882C740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, así como el Reglamento de Control interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, y demás normativa vigente en la materia, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar la ampliación de los porcentajes de gastos plurianuales, para la ejecución de la obra 3/ICIII/2018-19/2018/O/083 para el "Acondicionamiento, refuerzo y mejora de varias carreteras de la Provincia de Badajoz".

Segundo.- La Delegación del Área de Fomento, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizará los trámites que competan, en orden al desarrollo del expediente.

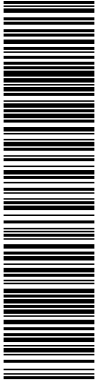
COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

5. Resolución de solicitud formulada por funcionario provincial, de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad.

Desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se promueve un expediente, en base a la solicitud formulada por el funcionario provincial, don Jordi Rodríguez Cayuelas, Profesor Superior de Música de Violín, para compatibilizar su actividad pública referida, con el desempeño de la actividad privada como solista de la Orquesta de la Fundación Gulbenkian de Lisboa.

De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades públicas, establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y de los informes emitidos al efecto, se deduce la posibilidad de acceder a la solicitud realizada, al no impedir o menoscabar el estricto desarrollo de sus funciones, ni comprometer su imparcialidad o independencia por el desempeño de la segunda actividad privada referida, tal y como la Ley señala en su preámbulo y reitera en el artículo 1.3, donde se exponen los principios generales de la Ley.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 12 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814085 R027T-0XA0B-ESN7L_788853E2E8E4636A3129F1FC430882C740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Asimismo, y considerando lo dispuesto en el artículo 16.4 de la norma indicada, referido a que el Complemento Específico no puede superar el treinta por ciento del sueldo base, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, procede la reducción del mismo, hasta el porcentaje indicado, una vez concedida la compatibilidad solicitada.

A la vista de las circunstancias descritas por el Delegado del Área, señor Garrote Ledesma, y en base a los informes emitidos, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior resulta favorable, al no mostrarse inconvenientes legales al respecto.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, atendiendo al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de indicada Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

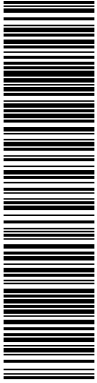
Primero. Estimar la solicitud de autorización de compatibilidad, formulada por el funcionario provincial don Jordi Rodríguez Cayuelas, para compatibilizar su actividad pública como Profesor Superior de Música de Violín, en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil" de la Diputación de Badajoz, con el desempeño de la actividad privada de ejercicio de Solista en la Orquesta de la Fundación Gulbenkian de Lisboa.

Segundo. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Inspección y Coordinación –Área de Recursos Humanos y Régimen Interior-, deberá notificar al interesado la resolución acordada por el Pleno Corporativo, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que procedan.

6. Nuevas Normas Regulatoras de Complementos Retributivos a la Prestación Económica en Situación de Incapacidad Temporal, y aquellas que no den lugar a referida Incapacidad, en el ámbito de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos.

Con fecha 5 de julio de 2018, entró en vigor la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, donde se habilita en la Disposición Adicional Quincuagésima Cuarta, que

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 13 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814085 R027T-0XA0B-ESN7L 788853E2E8E4A36A3129F1FC4430B82740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

cada Administración, previa negociación colectiva, determinará las retribuciones por el personal a su servicio, o al de Organismos y Entidades Públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal, mediante el establecimiento de un complemento retributivo, que sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas previas, al inicio de la incapacidad temporal.

La articulación de esta medida, podrá –en su caso-, establecer diferentes escenarios retributivos, en función del tipo de contingencia que haya dado lugar a la incapacidad temporal, o de la duración de la misma. En todo caso, por las distintas Administraciones Públicas, deberá regularse la forma de justificación de las ausencias por incapacidad temporal, mediante la exigencia del correspondiente parte de baja o documentación sustitutoria, desde el primer día de ausencia.

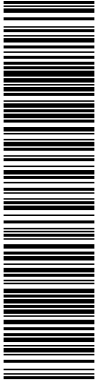
Se acuerda –asimismo- establecer la obligación por parte de las Administraciones Públicas, de diseñar un plan de control del absentismo, que deberá ser objeto de difusión pública, a través del respectivo Portal de Transparencia. En dicho portal, deberán igualmente ser objeto de publicación, los datos de absentismo, clasificados por su causa, con una periodicidad al menos semestral.

De conformidad con referido marco normativo, la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, a la vista de la propuesta formulada por las Secciones Sindicales, a través de la Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación, promueve un expediente administrativo para llevar a cabo una nueva redacción de las normas reguladoras de los complementos retributivos a la prestación económica en la situación de Incapacidad Temporal de situaciones que no den lugar a incapacidad temporal, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos, que se incorporan a la propuesta del Delegado del Área, como Anexo I.

En base a lo indicado, es precisa la previa fiscalización del expediente, para poder adaptar la normativa aplicable en esta materia, a la normativa desarrollada por la Disposición Adicional Quincuagésima Cuarta de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

El dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior resulta favorable, explica el Delegado del Área, don Antonio Garrote, si bien contempla la reserva de voto por parte de los Diputados del Grupo Popular, que es levantada, según manifiesta su Portavoz, señor Barrios García, durante el desarrollo de la Sesión, al destacar la importancia y sensibilidad Institucional en el asunto,

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-OXA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 14 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814085 R027T-OXA0B-ESN7L 788853E2E8E4636A3129F1FC4308882C740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

como así lo hiciera también la Junta de Extremadura, equiparando a los funcionarios de distintos ámbitos regionales.

En tal estado de cosas, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista de los informes emitidos, y en aplicación a la normativa reguladora del expediente administrativo incoado, al particular planteado y en unanimidad de los Miembros, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación a las nuevas Normas Regulatoras de Complementos Retributivos a la Prestación Económica en Situación de Incapacidad Temporal y Situaciones que no den lugar a Incapacidad Temporal, en el ámbito de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, según consta en la propuesta del Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, como Anexo I, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora al fondo documental de la Sesión, para su desarrollo y aplicación.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, promoverá los trámites que resulten necesarios, para la aplicación de los acuerdos adoptados, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

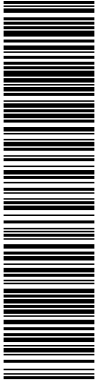
Tercero. La Secretaría General, realizará las notificaciones oficiales, a las Áreas Gestoras del expediente, a efectos de conocimientos y aplicación, como legalmente procede.

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de dos asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 15 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914085 R027T-0XA0B-ESN7L 788952E2E8E4636A3129F1FC430882C740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

1. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos a favor del OAR.

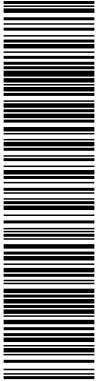
Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en 18 de Diciembre de 2018, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los siguientes Ayuntamientos de la Provincia y otras Entidades al OAR, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

- Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara. Delega las funciones de gestión recaudatoria, en vía ejecutiva, por los siguientes conceptos:
 - a) Concesión de quioscos.
 - b) Tasa de Cementerio.
 - c) Precio Público Albergues Turísticos.
 - d) Tasa Ocupación Vallas, andamios, escombros, etcétera.
 - e) Tasa Ocupación Mesas y Sillas.
- Ayuntamiento de Valdecaballeros. Delega funciones de gestión recaudatoria de Tasa de Servicios Asistenciales de Centro de Día y Servicios análogos.
- Ayuntamiento de Villar del Rey. Delega las funciones de gestión recaudatoria por los siguientes conceptos:
 - a) Multas y sanciones Ordenanza Policía y Buen Gobierno.
 - b) Multas y Sanciones Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante.
 - c) Tasa Servicio Centro de Día.
 - d) Tasa Servicio Pisos Tutelados.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente en unanimidad, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, **acuerda** ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en la Sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos relacionados, a través de los oportunos convenios de colaboración.

Con posterioridad, corresponde a la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, realizar los trámites que competan, para llevar a cabo las funciones recaudatorias de los Ayuntamientos delegantes, según proceda en cada caso.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 16 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814085 R027T-0XA0B-ESN7L 788853E2E8E4636A3129F1FC430882C740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

2. Propuesta del Presidente, sobre designación de Vocal en el Patronato de la Fundación Ordinaria Caja Badajoz.

La Fundación Ordinaria Caja Badajoz, tiene su origen en el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, fundada por la Real Sociedad Económica Amigos del País en el año 1889, fecha en la que se constituyó como una Institución de naturaleza fundacional, con carácter social y sin ánimo de lucro.

Indicada Fundación orienta su actividad en la atención y desarrollo de la obra social heredada por Caja Badajoz, prestando apoyo a la cultura extremeña, al emprendimiento, a la formación universitaria, y desarrollando la inclusión, promoción social y asistencia de las personas con discapacidad, o en riesgo de desventaja social.

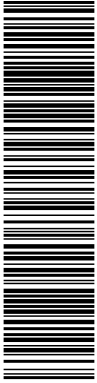
Actualmente y debido a su transformación de la Fundación de Carácter Especial Caja Badajoz, se constituye en Fundación Ordinaria, de conformidad con lo regulado en el artículo 32 y siguientes de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorro y Fundaciones Bancarias.

Como consecuencia, y atendiendo la propuesta realizada por el titular de la Fundación, el Presidente de la Diputación de Badajoz eleva al Pleno propuesta de nombramiento de representante corporativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2, c) de los Estatutos que rigen el funcionamiento del Patronato de la Fundación Ordinaria Caja Badajoz. Así, propone mantener al representante designado con antelación, don Manuel López Risco, en base a los méritos personales y firme compromiso social.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, atendiendo a la petición realizada por su Presidente, respecto a la renovación del representante de la Institución Provincial en el Patronato de la Fundación Ordinaria Caja Badajoz, con la previa y especial declaración de urgencia del expediente en unanimidad, por agilidad procedimental, e igual sentido del voto manifestado, por motivos de idoneidad adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Designar como Vocal en el Patronato de la Fundación Ordinaria Caja Badajoz, a don Manuel López Risco, como persona de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas y Entes Asociativos dedicados al apoyo a personas con discapacidad, o en riesgo de desventaja social.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 17 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814085 R027T-0XA0B-ESN7L 788853E2E8E4636A3129F1FC430882C740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Segundo. La Secretaría General notificará el acuerdo adoptado, sobre nombramiento de Vocal para formar parte de la Fundación Ordinaria Caja Badajoz, así como al representante designado, como legalmente procede.

- **MOCIONES Y PROPUESTAS.**
- Declaración Institucional, en apoyo a la Caza, la Pesca y la Tauromaquia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, D. Saturnino Alcázar Vaquerizo, como Portavoz del Grupo Socialista y D. Juan Antonio Barrios García, como Portavoz del Grupo Popular, ambos de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate, y en su caso aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, a favor de

<LA CAZA, LA PESCA Y LOS TOROS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

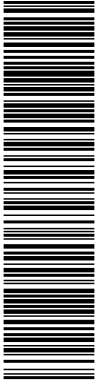
Extremadura, región de extraordinario patrimonio medioambiental, tiene en su medio natural, una de sus principales señas de identidad, así como uno de los más importantes recursos de futuro.

En la actualidad, el medio rural extremeño está inmerso en un proceso de despoblación muy significativo, debido a diversas circunstancias, entre las que se encuentra la falta de oportunidades laborales. Esta situación conduce a una parte de la población joven a la migración hacia municipios con mayor peso demográfico, algo que debería preocuparnos excepcionalmente, si pretendemos que nuestros pueblos no desaparezcan.

A tal efecto, la Constitución Española, en su artículo 45, reconoce el derecho de los españoles a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de las personas, así como el deber de conservarlo y de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, deber cuyo cumplimiento tienen que respetar tanto los ciudadanos como los poderes públicos, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose para ello en la indispensable solidaridad colectiva.

Formando parte de esta riqueza natural, los recursos cinegéticos y su gestión desempeñan una función primordial en el desarrollo del medio rural y en la conservación de las especies. Así, la Junta de Extremadura, consciente de la importancia que para la sociedad extremeña tiene la caza, aprobó la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, modificada por la Ley 12/2014, de 19 de diciembre, en la que se establece un modelo sostenible, que integra el aprovechamiento cinegético y la conservación del medio natural. Como principio básico de este nuevo ordenamiento, se fija el doble reconocimiento de la caza como actividad social y económica, distinción que pretende dar cobertura a esta actividad, al ir asociada a la cultura y al ocio, al tiempo que como actividad económica aporta alternativas y complemento al desarrollo y empleo rural.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 18 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814085 R027T-0XA0B-ESN7L 788853E2E9E4636A3129F1FC430882C740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifcat>

Además, el fomento, la protección y la conservación de los recursos piscícolas en Extremadura, se encuentran regulados por la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura, ordenando el aprovechamiento de los recursos piscícolas en todos los cursos y masas de aguas situados en su ámbito territorial y la formación de los pescadores, siendo también objeto de esta Ley, el desarrollo y ordenado aprovechamiento de la acuicultura y de sus producciones, así como el fomento de la pesca deportiva y la eficaz protección de los ecosistemas donde se desarrolla esta actividad.

Al unísono, la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como Patrimonio Cultural, establece que la Tauromaquia es una manifestación artística en sí misma, desvinculada de ideologías en la que se resaltan valores profundamente humanos, como puedan ser la inteligencia, el valor, la estética, la solidaridad, o el raciocinio como forma de control de la fuerza bruta. A ello hay que añadir que forma parte de la cultura tradicional y popular, como conjunto de las manifestaciones, conocimientos, actividades y creencias pasados y presentes de la memoria colectiva, siendo uno de los puntos de referencia a partir del cual las iniciativas de la sociedad se enmarcan en un contexto configurador de la identidad nacional propia, arraigada en una pluralidad de formas de expresión popular.

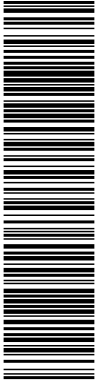
En este sentido, las manifestaciones de la Ministra para la Transición Ecológica, han creado una gran preocupación en los sectores referidos, al mantener el empleo de miles de familias, al tiempo que contribuir a la conservación y gestión faunística, forestal o del patrimonio, como una verdadera función social, por lo que desde la Corporación Provincial, consideramos oportuno realizar un pronunciamiento expreso, no sólo en defensa de la caza y de la pesca, sino también de la tauromaquia, por todo lo que estas actividades representan para nuestro territorio.

Según el primer Informe sobre Evaluación del Impacto Social y Económico de la Caza en España elaborado por la Fundación Artemisán, la caza como sector económico, representa un 0,3% del PIB en España a través de un gasto de 6.475 millones de euros, que a su vez genera un retorno fiscal de 614 millones de euros, con un impacto de más de 186.000 empleos, lo que sin lugar a duda justifica la necesidad de poner en valor un sector, clave para el desarrollo rural de la mayoría de municipios rurales en España, y muy especialmente para los de nuestra provincia.

Pero más allá de los datos económicos, es necesario valorar la aportación de la caza, como así reconoce la Unión Europea o la Unión internacional de la Conservación de la Naturaleza, bajo el prisma del capital ambiental. La caza ha ejercido durante generaciones una labor de conservación silenciosa, en el control de las sobrepoblaciones y de las enfermedades, en el cuidado, gestión y conservación del Medio Natural, en el mantenimiento de los Espacios Naturales Protegidos y, por supuesto, en la reducción de la siniestralidad agrícola y en la minoración de los accidentes provocados por especies cinegéticas.

La propia Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, reconoce la importancia de la caza y la pesca, como motores del desarrollo económico en las zonas rurales: *“Tampoco podemos olvidar el importante papel que juegan la caza y la pesca continental, en el desarrollo económico de algunas zonas rurales españolas. Para garantizar que la caza y la pesca se practiquen de una manera sostenible y plenamente respetuosa con la legislación nacional y europea, se considerarán los principios orientadores de la Carta Europea de la Caza, en elaboración por el Consejo de Europa, así como el Programa de Caza Sostenible de la Comisión Europea y los planes de manejo para las especies cazables”*

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 19 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814085 R027T-0XA0B-ESN7L 788853E2E9E4636A3129F1FC4430882C740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Además de los datos económicos y medioambientales, la caza y la pesca en Extremadura posee un gran arraigo social y cultural, que se mantiene con fortaleza en la actualidad. Esta realidad es palpable, si computamos las 89.262 licencias de caza y 120.328 de pesca vigentes, que indican que aproximadamente el 20 por ciento de los extremeños practica alguna de estas actividades, cifra que a su vez representa, extrapolando los datos, que en el 40 por ciento de los hogares extremeños, existe un cazador o un pescador.

Si la caza y la pesca resultan determinantes para el desarrollo de nuestros pueblos y ecosistemas, qué decir de la tauromaquia y su contribución indiscutiblemente a la subsistencia de la dehesa y de su biodiversidad, al mantenimiento de una raza singular como es la del toro bravo, y, sobre todo, a la creación y mantenimiento del empleo. Extremadura es reina de la dehesa, la encina y el toro. En ella pastan más de 120 ganaderías de reses bravas, en el entorno único e incomparable de la Dehesa. Solo en la provincia de Badajoz, pastan 51 ganaderías, siendo las zonas de Alconchel, Jerez de los Caballeros y Olivenza, dónde mayor número de ellas se concentran. La tauromaquia es más que un conjunto de actividades económicas, medioambientales o zootécnicas, al constituir una parte esencial del patrimonio histórico y cultural de la Provincia de Badajoz.

El sector del toro de lidia, constituye un modelo de sostenibilidad económica, social y medioambiental, que además tiene un peso específico en la cultura y las tradiciones de la Provincia de Badajoz; y consciente de su importancia, esta Corporación, a través del Patronato de Turismo y Tauromaquia, tiene entre sus fines el de contribuir a la promoción de la Fiesta de los Toros, mediante la búsqueda de nuevos valores que velen por su permanencia y pureza, impartir e impartir las enseñanzas teóricas-prácticas relacionadas, además del fomento a través de la colaboración con instituciones públicas y privadas relacionadas con la materia.

Además de los aspectos culturales, las actividades relacionadas con la caza, pesca y la tauromaquia, tienen una indudable trascendencia como actividades económicas y empresariales, de dación de bienes y servicios al mercado, al producir un flujo económico que se traduce en miles de puestos de trabajo. Se hace necesario por tanto, facilitar y potenciar su desarrollo, además de simplificar en lo posible los trámites administrativos, e incidir en su potencial turístico, como una herramienta más del desarrollo rural, conservación, pero también estadística.

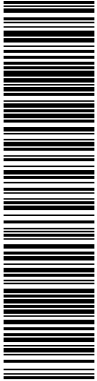
Y sobre la evolución legislativa, nos reafirmamos en que es necesario tener un marco legislativo general perdurable, en aras a su promoción y asentamiento de la población al territorio, en una época caracterizada por la despoblación del mundo rural.

En consecuencia, corresponde a los Poderes Públicos mantener la ordenación de los sectores indicados, en su doble e inseparable aspecto de patrimonio cultural y de sector económico y sistema productivo propio.

En base a todo lo manifestado, los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular de la Diputación Provincial de Badajoz, elevan al Pleno Corporativo una Declaración Institucional, para reivindicar las siguientes **actuaciones**:

Primera. Invitar a todas las Entidades Locales y a la Federación Extremeña de Municipios y Provincias, a adherirse a esta Declaración, y sumarse a las voces que apoyan la Caza, la Pesca y la Tauromaquia, en base a su regulación de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, modificada por la Ley 12/2014, de 19 de diciembre, en la que se establece un modelo sostenible, que integra el aprovechamiento cinegético y la conservación del medio natural en Extremadura; Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 20 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814085 R027T-0XA0B-ESN7L 788859292E8E4636A3129F1FC44308892740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Acuicultura, así como la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como Patrimonio Cultural.

Segunda. Dar traslado de la moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y solicitar al Gobierno de la Nación, que garantice la defensa y protección de los sectores de la caza, la pesca y la tauromaquia, por el impacto económico, social, medioambiental y cultural que dichas actividades tienen en el mundo rural.

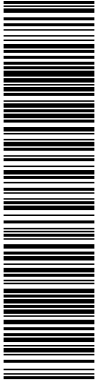
Tercera. Destacar la necesidad, junto con las restantes Administraciones Públicas, de impulsar, fomentar y divulgar el reconocimiento y apoyo institucional en defensa de la caza, la pesca y la tauromaquia>.

Una vez efectuada su lectura por parte del Secretario General, a indicaciones del Presidente, interviene el Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, para mostrar su conformidad con el texto de la moción suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, en pro de la caza, la pesca y la tauromaquia, dada la importante repercusión que los tres sectores tienen para la región. Termina su intervención, felicitando a todos los grupos políticos, por la defensa mostrada a referidos sectores, y espera que sea tenida en cuenta por el Gobierno Estatal.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, deja de manifiesto que su postura no ha variado en ningún caso a lo largo del tiempo, sobre las actividades destacadas, e indica que en el día de ayer, la Asamblea de Extremadura respaldó una propuesta de pronunciamiento presentada por el Partido Popular, y que contó con el respaldo de Ciudadanos y PSOE, y con el voto en contra de Podemos. Además, recuerda que la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, representa un orgullo institucional, por haber creado importantes figuras del toreo a nivel nacional, y matiza que no se trata de sumar, sino de reivindicar y reafirmar la postura mantenida por su Grupo, desde la importancia que la caza, la pesca y la tauromaquia suponen para la economía familiar y el ocio. Finaliza el Portavoz ratificando su pronunciamiento y agradeciendo la existencia de consenso, en un tema de gran repercusión social.

Igualmente interviene el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, para apuntar que la Diputación de Badajoz, fue la primera Institución que realizó hace casi ocho años, un pronunciamiento a favor de que la Tauromaquia, sea declarada como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, siendo su mayor hecho, la creación de una Escuela Taurina, así como la trayectoria de público reconocimiento. Sobre las actividades relativas a la caza y la pesca, además de generar beneficios económicos y actividades sociales, ayudan al mantenimiento del mundo rural, así como al desarrollo de actividad en las Comarcas Provinciales.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 21 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914085 R027T-0XA0B-ESN7L 788953E2E8E4636A3129F1FC4308882C740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifical>

Cierra el turno de intervenciones el Presidente de la Institución, para insistir en el público reconocimiento obtenido, sobre el trabajo realizado por la Diputación de Badajoz, a través de su Escuela, en pro de la tauromaquia, así como de la formación de grandes figuras de éxito a nivel nacional, al tiempo que agradece a los Diputados, la aprobación unánime de la moción suscrita a favor de la caza, la pesca y la tauromaquia, especialmente a aquellos que desde siempre han dejado de manifiesto su defensa.

Por todo lo cual, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestar aprobación a la Declaración Institucional, para reivindicar las actuaciones descritas, a favor de la caza, la pesca y los toros, como queda explicitado anteriormente.

La Secretaría General trasladará los acuerdos adoptados, a las Instituciones señaladas, en defensa de los sectores aludidos.

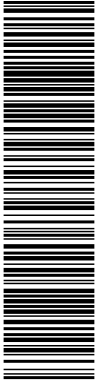
CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA S.PLENARIA.ORD.21 .DICIEMBRE.2018. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R027T-0XA0B-ESN7L Fecha de emisión: 22 de enero de 2019 a las 9:07:12 Página 22 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/01/2019 14:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 18/01/2019 12:31 | ESTADO FIRMADO 18/01/2019 12:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 814085 R027T-0XA0B-ESN7L 788853E2E8E436A3129F1FC4430882C740CA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en el mes de Diciembre, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales.

- **Peticiones y Preguntas.**

Interviene en primer lugar el Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, para desear a todos los Corporativos una Feliz Navidad y próspero Año Nuevo, felicitación a la que se suma el Portavoz del Grupo Socialista, señor Barrios García.

- **Intervención del Presidente.**

Como procede en la última Sesión Plenaria Ordinaria del año, don Miguel Ángel Gallardo, titular de la Corporación, da por finalizada la Sesión celebrada, a las doce horas y diez minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, uniéndose a las felicitaciones expresadas, y deseando que todos disfrutemos de los próximos reencuentros familiares. Y lo mejor que espera para enero de 2019, es que los 27 Diputados que conforman la Corporación Provincial, puedan volver a debatir en este foro democrático, desde las divergencias o coincidencias, y repartir esperanzas, además de oportunidades en el mundo rural. El fedatario de la Corporación, da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma.

El Presidente,
Miguel Ángel Gallardo Miranda.

El Secretario General,
José María Cumbres Jiménez.